



ORDENANZA N° 2466/2015

VISTO: El Expediente C.D. N° 7684/15 de fecha 30 de Marzo de 2015 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Expediente se remite copia de Acta N 25/15 de la Comisión de Seguimiento, Control Presupuestario y Control de la Gestión del Vía Christi de fecha 04/03/15, mediante la cual se estipula un nuevo aumento en el valor de las Entradas de ingreso al Parque Vía Christi de Junín de los Andes.-- Punto 1 – y se aprueba la incorporación dentro de la bonificación del 100 % a los acompañantes de personas discapacitadas.-

Que, el citado incremento se fundamenta en la necesidad de ir equiparando el valor de ingreso al Parque con otros atractivos que se encuentran en la zona de los lagos y que no poseen las características que el mismo posee, además de la importancia que va tomando año a año, la cual se refleja en la cantidad de turistas que lo visitan.-

Que, no existe, en la Provincia del Neuquén, una obra artística con las características que posee el Parque: “Anuncia la Buena Nueva de Jesús, rescata la presencia de la Beata Laura Vicuña y de Ceferino Namuncurá; manifiesta la historia Latinoamericana, Argentina y del Neuquén, a través de la representación de diversas culturas”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/04/2015, decide sobre tablas y por unanimidad aprobar el incremento solicitado, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS N° 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDOS EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE: el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2163/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ESTABLÉCESE:** desde la promulgación de la presente el cobro para el acceso al Parque Vía Christi de una entrada con un solo valor referencial y sus respectivas bonificaciones conforme el siguiente detalle:

MIRTA MARGARITA RAMÍREZ
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

VÍCTOR CEFERINO CHAÑAPI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2466/15.-

- Entrada General: Pesos Sesenta (\$ 60,00) por persona, por día.
- Bonificaciones:
 - ✓ Estudiantes de nivel primario (mayores de 11 años), medio y superior, jubilados, pensionados y mayores de 65 años, bonificación del 50 % de descuento por alumno, por día (\$ 30,00).-
 - ✓ Residentes de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, discapacitados y sus acompañantes, y menores de 10 años inclusive, bonificación del 100 %.-

ARTÍCULO 2°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 2419/2014 de fecha 01/10/2014.-

ARTÍCULO 3: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.
Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Turismo y por su intermedio a los distintos operadores turísticos de la ciudad de San Martín y Junín de los Andes, a la Fundación Comunitaria Huiliches, y al Director de la Obra Parque Vía Christi.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1779/15.-

MIRTA MARGARITA RAMÍREZ
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

VÍCTOR CEFERINO CHAÑAPI
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA